

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27934 RESOLUCION de 29 de noviembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 210 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros de Grado Medio de la República de Francia.

En aplicación del Convenio de Cooperación Cultural Científica y Técnica entre España y la República de Francia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de 210 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio en Francia durante el curso 1989-90, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las autoridades francesas a un Centro de Enseñanza Secundaria, y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1989-90 (1 de octubre de 1989 al 31 de mayo de 1990). Los Auxiliares de Conversación percibirán a través del Centro de destino la suma de 4.213 francos brutos mensuales por el período que cubre el curso académico, a contar de 1 de octubre de 1989. Los gastos de desplazamiento a Francia y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

Las autoridades francesas cubrirán a los Auxiliares con un seguro médico y de accidente a partir del segundo mes de estancia en Francia.

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas los que tengan nacionalidad española y acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología en la especialidad de Filología Francesa.
- Ser Licenciado en las Facultades y especialidades citadas.
- Ser estudiante de tercer curso en las Escuelas de Formación del Profesorado de Educación General Básica en el área Filológica (idioma francés).
- Ser Profesor de Educación General Básica y en la especialidad más citada.

Además los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
- No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de Conversación en países de lengua francesa.
- Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de Conversación.

III. Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, 28014 Madrid, y en las Direcciones Provinciales u oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle Los Madrazo, 15 y 17, 28014 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo) en el que consten las calificaciones obtenidas en cada signatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron probadas.

3. Certificado médico oficial (original y fotocopia) que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.

4. Tres fotografías tamaño carné.

5. Escrito redactado por el interesado en lengua francesa explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza.

6. Los solicitantes que sean funcionarios públicos deberán acompañar compromiso de solicitud de excedencia voluntaria caso de serles adjudicado un puesto de Auxiliar de Conversación.

7. Los solicitantes señalarán por orden de preferencia tres demarcaciones académicas en Francia.

IV. Plazo de admisión

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa es de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por una Comisión Mixta hispano-francesa que se reunirá, presumiblemente, en el mes de abril y que tendrá en cuenta a los efectos de selección de los candidatos:

- La calificación académica global.
- La calificación de la asignatura de «Lengua y Literatura Española».
- La calificación del idioma francés.
- La experiencia docente.
- Otros méritos alegados por el solicitante, como cursos, títulos de idiomas, tesis doctorales, trabajos de investigación, etc.

La lista de adjudicación de los nombramientos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Las autoridades francesas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados. La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

En el caso de imposible aceptación por parte del candidato seleccionado de la plaza adjudicada, el escrito de renuncia deberá enviarse, en un plazo máximo de quince días, a las autoridades educativas francesas que hayan otorgado el nombramiento: Ministère de l'Éducation Nationale, Direction de la Coopération et des Relations Internationales, D. C. R. I. 9, 110, rue de Grenelle, 75357 Paris Cedex 7, y una copia de dicho escrito a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014 Madrid.

Cualquier renuncia que se realice fuera de estos plazos impedirá al interesado su participación en nuevas convocatorias de Auxiliares de Conversación.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de noviembre de 1988.-La Secretaría general técnica, Concepción Toquero Plaza.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

27935 RESOLUCION de 29 de noviembre de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan 150 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros de Grado Medio en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

En aplicación del Convenio de Cooperación Cultural entre España y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de 150 plazas de Auxiliares de Conversación de Lengua Española en Centros docentes de Grado Medio en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte durante el curso 1989/90, de acuerdo con las siguientes normas:

1. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de Lengua Española serán adscritos por las autoridades británicas a un Centro de Enseñanza Secundaria, y

deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1989/90 (1 de septiembre de 1989 al 31 de julio de 1990). Los Auxiliares de Conversación percibirán a través del Centro de destino la suma global de 3.212 libras esterlinas en pagas mensuales por la totalidad del curso académico, a contar de 1 de septiembre de 1989. Los gastos de desplazamiento al Reino Unido y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

Durante su estancia en el Reino Unido tendrán derecho a asistencia médica gratuita, de acuerdo con la legislación de dicho país.

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas los que tengan nacionalidad española y acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología en la especialidad de Filología Inglesa.
- Ser Licenciado en las Facultades y especialidades citadas.
- Ser estudiante de tercer curso de las Escuelas de Profesorado de Educación General Básica en el área Filológica (idioma inglés).
- Ser Profesor de Educación General Básica y en la especialidad antes citada.

Además los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
- No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de Conversación en países de lengua inglesa.
- Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de Conversación.

III. Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, 28014 Madrid, y en las Direcciones Provinciales u Oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle Los Madrazo, 15 y 17, 28014 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo) en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
- Certificado médico oficial (original y fotocopia), que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.
- Tres fotografías tamaño carné.
- Escrito redactado por el interesado en lengua inglesa explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza.
- Los solicitantes que sean funcionarios públicos deberán acompañar compromiso de solicitud de excedencia voluntaria caso de serles adjudicado un puesto de Auxiliar de Conversación.
- Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes señalarán por orden de preferencia tres demarcaciones académicas en el Reino Unido.

IV. Plazo de admisión

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa es de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Selección y nombramiento

La adjudicación de los nombramientos para los puestos de Auxiliares de Conversación se realizará por una Comisión Mixta hispano-británica que se reunirá, presumiblemente, en el mes de abril y que tendrá en cuenta a los efectos de selección de los candidatos:

- La calificación académica global.
- La calificación de la asignatura de lengua y literatura española.
- La calificación del idioma inglés.
- La experiencia docente.
- Otros méritos alegados por el solicitante, como cursos, títulos de idiomas, tesis doctorales, trabajos de investigación, etc.

La lista de adjudicación de los nombramientos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Las autoridades británicas competentes comunicarán directamente el destino que se les adjudique a los aspirantes que resulten seleccionados. La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

En el caso de imposible aceptación por parte del candidato seleccionado de la plaza adjudicada, el escrito de renuncia deberá enviarse, en un plazo máximo de quince días, a las autoridades educativas británicas que hayan otorgado el nombramiento: Central Bureau for Educational Visits and Exchanges, Seymour Mews House, Seymour Mews, London W1H9PE, y una copia de dicho escrito a la Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, segunda planta, 28014 Madrid.

Cualquier renuncia que se realice fuera de estos plazos impedirá al interesado su participación en nuevas convocatorias de Auxiliares de Conversación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de noviembre de 1988.-La Secretaria general técnica, Concepción Toquero Plaza.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

27936 RESOLUCION de 29 de noviembre de 1988, de la Secretaria General Técnica, por la que se convocan cinco plazas de Auxiliares de Conversación de lengua española, en Centros docentes de grado medio en Irlanda.

En aplicación del Convenio de Cooperación Cultural entre España e Irlanda esta Secretaria General Técnica, ha resuelto hacer pública la convocatoria para la sección de cinco plazas de Auxiliares de Conversación de lengua española en Centros docentes de grado medio en Irlanda, durante el curso 1989/90, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares de Conversación de lengua española serán adscritos por las autoridades irlandesas a un Centro de Enseñanza y deberán impartir, bajo la dirección de un Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1989/90 (1 de enero de 1989 al 31 de mayo de 1990). Los Auxiliares de Conversación percibirán a través del Centro de destino la suma de 2.583 libras irlandesas, por el período que cubre el curso académico, en pagas mensuales a contar de 1 de octubre. Dado que en Irlanda la asistencia médica a los Auxiliares españoles queda supeditada a decisiones individualizadas de las Delegaciones Locales de Sanidad, no puede garantizarse a priori la prestación de dicho servicio. En consecuencia se aconseja a los interesados que se provean de una póliza de seguro médico que cubra el período completo de estancia, de no variar antes la normativa irlandesa aplicable. Los gastos de desplazamiento a Irlanda y regreso correrán a cargo del Auxiliar.

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas los que tengan nacionalidad española y acrediten alguna de las siguientes condiciones:

a) Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología en la especialidad de Filología Inglesa.

b) Ser licenciado en las Facultades y especialidades citadas.

Además los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
- No haber desempeñado anteriormente un puesto de Auxiliar de Conversación en países de lengua inglesa.
- Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de Conversación.

III. Solicitudes

a) Las solicitudes deberán formularse por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 34, 28014 Madrid, y en las Direcciones Provinciales u oficinas de Educación y Ciencia.

b) Las solicitudes se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle Los Madrazo, 15-17, 28014 Madrid, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo) en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.